

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 2 DE ABRIL DE 1979

Núm. 76

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 20

Normas para constitución de Corporaciones Locales

En relación con el Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, por el que se dictan Normas para la constitución de las Corporaciones Locales (*Boletín Oficial del Estado* núm. 72, de 24 de marzo y cuya publicación se ha ordenado también en el B. O. P.), este Gobierno Civil hace saber con respecto a los artículos del Real Decreto que se citan lo siguiente:

Artículo 1.º — Uno. — La Agencia Europa-Press ha difundido una noticia errónea, recogida en la Prensa diaria, sobre la fecha de celebración de la última sesión del Pleno Corporativo y, en su caso, de la Comisión Municipal Permanente. Disipando tal error, se aclara que la fecha de celebración de dichas sesiones es el tercer día anterior al señalado para la constitución de las nuevas Corporaciones.

Artículo 3.º — Dos. — Los Secretarios de Ayuntamientos de esta provincia (sean titulares, vecinos habilitados, contratados o funcionarios) que desempeñen simultáneamente dos o más Secretarías deberán en el plazo de cinco días proponer por escrito a mi Autoridad las horas en que, a su juicio, podrán celebrarse las sesiones de constitución en los distintos Ayuntamientos que atienden, habida cuenta de la facilidad y rapidez de desplazamiento y la máxima comodidad previsible para los Concejales electos. En todo caso, entre la sesión de un Ayuntamiento y la del siguiente deberá

mediar al menos hora y media más el tiempo que emplee el Secretario en el desplazamiento de uno al otro.

La resolución de este Gobierno Civil que en base a la propuesta recaiga, se publicará en el B. O. P. No obstante, en previsión de que no llegara a conocimiento de alguno de los Concejales electos, el Sr. Secretario se servirá adoptar las disposiciones pertinentes a fin de conseguir tal conocimiento y, desde luego, se publicarán anuncios en el Tablón de Edictos de la respectiva Casa Consistorial.

León, 28 de marzo de 1979.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-23.484.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Alfredo Pérez Alonso, con domicilio en la calle Avenida Fernández Ladreda, número 41, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 360 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre

Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Alfredo Pérez Alonso la instalación de un centro de transformación de 360 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Un transformador trifásico de 360 kVA., tensiones 13,2 kV./380-220 V., que se instalará en sustitución del actualmente existente de 200 kVA., en el centro de transformación de la planta industrial sita en Alija de la Ribera (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 16 de marzo de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1661

Núm. 726.—1.020 ptas.

★ ★

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-23.303.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de La Casa de Asturias en

León, con domicilio en la calle Santa Clara, núm. 6, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a La Casa de Asturias de León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV. (20 kV.), de 80 metros de longitud, con conductores de al-ac. LA-56 de 54,6 mm.², aisladores ESA 1507, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado Hormelec de 11,00 metros, que tendrá su origen en la línea de Iberduero, S. A., «Navatejera-Vegacervera» y su término en un centro de transformación, de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado, de 160 kVA., tensiones 13,2/20 kV./298-230 V., que se instalará en terrenos de la Sociedad ubicados en las proximidades de la Carretera León-Collanzo, en el término de Villaquilambre (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 21 de marzo de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1657 Núm. 674.—1.240 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 23.873. - R. I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Espina, Barrio de la Estación (Ayto. de Valderrueda).

c) Finalidad de la instalación: Aumentar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la localidad.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 13,2 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio ESA núm. 1507, E-70, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas metálicas Nappe-Voute, y con entronque en la línea de Iberduero, S. A., ETD de Puente Almuhey-Guardo, con una longitud de 396 metros, y término en un centro de transformación de 25 kVA., tensiones 13,2/20 kV./398-230 V., tipo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón armado, que se instalará en el Barrio de la Estación, en la localidad de La Espina, discurriendo la línea por el término municipal de Valderrueda, en su anejo de La Espina, cruzando líneas eléctricas de distintas tensiones, caminos de fincas y accesos al pueblo, línea telegráfica del Estado, el Monte de Utilidad Pública número 544 «La Espina-Las Praderas» y la carretera C-626 de Palencia a Tinamayor por el Km. 36/575.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 726.882 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 22 de marzo de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1656 Núm. 673.—1.380 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 23.710 - R. I. 6.383.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A., (ENDESA), con domicilio en Madrid, C/ Velázquez, número 132.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cubillos del Sil, Central Térmica de Compostilla II.

c) Finalidad de la instalación: Dar salida y enviar a la Red Nacional

la energía producida en la ampliación de la Central Térmica de Compostilla II.

d) Características principales: Una subestación de seccionamiento de 400 kV., con ocho posiciones para los grupos 4.º y 5.º y líneas de Puentes 1 y 2, Montearenas 1 y 2, La Lomba y La Robla, y cuatro posiciones de reserva, disponiéndose de dos barras de 400 kV., con disposición de disyuntor y medio por salida con salidas agrupadas de dos en dos con barras tubulares sobre columnas, aisladores en soportes metálicos de celosía con dos pórticos de amarre de 17,25 metros de altura, con disyuntores autoneumáticos para 420 kV./2.500/ Amp./400 A, seccionadores pantógrafos 420 kV./2.000/3.150 A y rotativos 400 kV./2.000 A, transformadores de tensión e intensidad, completándose la instalación con «casetas de relés», con aparatos de medida y protección, red de tierra con malla de cobre, servicios auxiliares en corriente alterna (distribución, cargador de baterías, telemando, alumbrado y reservas) y en corriente continua (con tres baterías de 240 Amp./h.), equipos de protección (de líneas, principal y reserva, diferencial de barras y de fallo de disyuntor) con una superficie total de la subestación de 12.000 m.² en las proximidades de los grupos 4 y 5 de la Central Térmica de Compostilla II, en Cubillos del Sil (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 523 000.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 22 de marzo de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1665 Núm. 730.—1.580 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo

Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de LAS CHANAS, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 7-3-74.

Primero.—Que con fecha 8 de marzo de 1979 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Las Chanas, tras haber efectuado las modificacio-

nes oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrán formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por si o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso.

León, 26 de marzo de 1979. — El Jefe Provincial (ilegible).

1654 Núm. 675.—1.360 ptas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ASTORGA

Elecciones Locales 1979

Se hace saber que la candidatura de Alcalde Pedáneo de San Justo de la Vega, presentada por la Agrupación Electoral «Campesinos Leoneses», corresponde realmente a la localidad de San Román de la Vega, no existiendo candidatura alguna en el mencionado pueblo de San Justo de la Vega, de Alcalde Pedáneo.

Astorga, 29 de marzo de 1979.—El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible). 1708

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por Resolución del día de la fecha, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en las Oposiciones convocadas para la provisión de una vacante de la plantilla municipal, de Técnico Superior de Administración Especial de la Información, y en su consecuencia, la lista de referencia queda constituida por los siguientes señores:

Admitidos:

1. D. Luis Gonzalo González Fernández.
2. D.^a Mercedes Almarza Riesco.
3. D.^a Isabel Rodríguez Carracedo.
4. D. Francisco García Fernández.
5. D.^a Ana Cristina Seral Iñigo.

Excluidos:

Ninguno.

Se hace público a los efectos del art. 5 del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, significando que en el plazo de quince días pueden formularse reclamaciones contra la lista provisional a que antes se hace referencia.

León, 23 de marzo de 1979.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

1655 Núm. 672.—600 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Por D.^a Natividad Fuertes Alvarez, se ha solicitado licencia para establecer una industria de chacinería menor, con emplazamiento en Llamas de la Ribera, calle Reguero, 23.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Llamas de la Ribera, 21 de marzo de 1979.—El Alcalde, Gabriel Díez.

1543 Núm. 649.—420 ptas.

**

Por D. Valentín Fuertes Alvarez, se ha solicitado licencia municipal para establecer una chacinería menor, con emplazamiento en Llamas de la Ribera, a la calle Las Eras, sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán

en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Llamas de la Ribera, 22 de marzo de 1979.—El Alcalde Gabriel Díez.

1565 Núm. 650.—420 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

CUENTAS

Gradefes, Cuentas: General del presupuesto ordinario, administración del patrimonio, caudales y valores independientes y auxiliares, referidas al ejercicio de 1978.—15 días y 8 más. 1666

Carucedo, Cuenta general de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio económico de 1978, 15 días. 1677

Villanueva de las Manzanas, Cuenta-liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1978, así como el expediente del patrimonio municipal y el de valores independientes y auxiliares.—15 días. 1700

San Millán de los Caballeros, Cuentas: General del presupuesto ordinario, valores independientes y auxiliares del mismo, así como la de administración del patrimonio, relativas al año 1978.—15 días y 8 más. 1701

EXPEDIENTES DE CREDITO

Toreno, Expediente de habilitación de crédito núm. 1 en el presupuesto ordinario vigente por prórroga del de 1978, para atender al pago de gastos urgentes e inaplazables.—Cinco días. 1676

Magaz de Cepeda, Expediente de modificación de crédito núm. 1 a cargo del superávit de liquidación, y al amparo del Real Decreto 115/79.—Cinco días. 1679

Entidades Menores

Junta Vecinal de Banuncias

Habiendo sido liquidadas por esta Junta Vecinal las cuentas del ejercicio de 1978, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días y ocho más al objeto de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Banuncias, 23 de marzo de 1979.—El Presidente (ilegible). 1644

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 115 de 1979, a nombre de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero», S. A., contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el del propio Jurado que fijó el justiprecio de la servidumbre de paso de corriente eléctrica correspondiente a la ampliación de la línea de transporte eléctrica de Ponferrada a La Lomba, sobre terrenos señalados en el expediente como parcela número 52, propiedad de D. José Gutiérrez Alvarez.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Manuel de la Cruz Presa.

1594 Núm. 687.—820 ptas.

**

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 127 de 1979, a nombre de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero», S. A., contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el del propio Jurado que fijó el justiprecio de la servidumbre de paso de corriente eléctrica correspondiente a la ampliación de la línea de transporte eléctrica de Ponferrada a La Lomba, sobre terrenos señalados en el expediente como parcela núm. 38-1, propiedad de D. Agustín Jáñez Carrera.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y

de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Manuel de la Cruz Presa.

1605 Núm. 698. 820 ptas

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se tramita el recurso número 91 de 1979, sobre suspensión de acuerdo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, adoptado en sesión de 5 de febrero de 1979 y que consta en el punto séptimo con la reseña de «asunto de urgencia» en el acta y no figuraba incluido en el orden del día, cuya suspensión ha sido decretada por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de León en resolución de 19 de febrero de 1979.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso y con ello el anuncio de la suspensión del citado acuerdo, a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del mismo puedan personarse en autos.

Dado en Valladolid, a 21 de febrero de 1979.—Manuel de la Cruz Presa.

1626 Núm. 719.—580 ptas.

**

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 93 de 1979 por el Procurador Sr. Moreno Gil, en nombre y representación de Antracitas de Fabero, S. A., contra resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 15 de enero de 1979 (Expte. 573/78) que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de León en expediente instado por Antracitas de Fabero, S. A., en solicitud de autorización para suspender la relación jurídico laboral con 793 trabajadores de su plantilla por un periodo de seis meses.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido

y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de febrero de 1979.—Manuel de la Cruz Presa.

1588 Núm. 681.—800 ptas

Juzgado de Instrucción
número uno de León

Por medio de la presente se llama para que comparezca ante la Secretaría de este Juzgado de Instrucción número uno de los de León, o comunique su actual domicilio, a fin de hacerle entrega de la fianza presentada en el sumario 52 de 1978, al fiador D. Antonio Medin López, que tenía su domicilio en Ferrol del Caudillo, calle Juan Alonso, núm. 7, 2.º izqda, y que actualmente se desconoce su actual paradero para que lo haga dentro del plazo de diez días, advirtiéndole que si no lo verifica se ingresará nuevamente en la Caja de Depósitos.

Dado en León, a 28 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez (ilegible).

1682

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 574/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. M. Alique, contra Francia, S. A., de Valderas, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 9.082.609 pesetas de principal y la de 2.500.000 pesetas de gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble embargado por este Juzgado, con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, como de la propiedad de aludida Sociedad demandada, y que se relaciona a continuación.

Solar sito en término municipal de Valderas, en el Camino de San Miguel Angel, de una extensión superficial de trece mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados. Linda: derecha entrando o Sur, con Anastasia García del Río, Pedro Guerra Carnero, herederos de Vázquez de Prada y Francisco Martínez Ortega; a la izquierda o Norte, con Antidio Carabajo Flórez, Estación de Ferrocarril y con parte segregada y vendida, a D.ª Victoria Urbón; al fondo o Este, con Estación de Ferrocarril y propiedad de D.ª Anuncia Torres Ordás;

y al frente u Oeste, con el Camino de San Miguel-Ángel. Este solar tiene forma sensiblemente trapezoidal, siendo la base menor una línea recta que constituye la fachada a la calle de San Miguel Ángel. Está cercado por todos sus lados, comprendiéndose también dentro del mismo 422 metros cuadrados propiedad de D.^a Victoria Urbón Benayas.—Existe por este solar una servidumbre de paso a favor de la finca descrita y de la de D.^a Victoria Urbón. Sobre el solar que se describe se ha construido un conjunto industrial de fundición, integrado por las siguientes naves y locales de planta baja: 1.º El conjunto de locales situado a la izquierda entrando desde la calle de Miguel Ángel destinados a taller, almacén, cochera y porche cubierto situado delante del taller y adosado al mismo. Todo ello tiene una superficie de 1.590 metros cuadrados con 97 decímetros cuadrados. 2.º El conjunto de local y oficinas situado frente a la entrada desde la calle de San Miguel Ángel, que está formado por un pabellón de oficinas y comedor, y cuatro naves, una de ellas destinada a taller de carpintería, y las otras tres a taller de fundición, más un pequeño porche cubierto, adosado, al fondo de dos de las naves de fundición. Todo ello tiene una superficie de 1.690 metros cuadrados con 56 decímetros cuadrados. 3.º Finalmente detrás del conjunto descrito en el párrafo 2.º, existen dos locales, uno destinado a taller de rebarbar y el otro a almacén, con una superficie total entre ambos, de 148 metros cuadrados con 64 decímetros cuadrados, inscrito el solar al tomo 1.422, libro 117, folio 178, finca 16.709, inscripción 1.ª y las edificaciones, a virtud de escritura de declaración de obra nueva, y constitución de hipotecas, al tomo 1.422, libro 177, folio 179, finca 16.709, inscripción 2.ª. Valorado el solar con sus naves en dieciocho millones de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día ocho de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10% efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo. — El Secretario, Carlos García Crespo.
1630 Núm. 665.—2320 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

EDICTO

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña María, también conocida por María Dolores Yebra Fernández, mayor de edad, soltera, hija de Florentino y de María, natural de Sorribas y vecina de Narayola, que falleció accidentalmente en Tuy (Pontevedra), el día 28 de octubre de 1976; y se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de la misma, bajo el número 52 de 1979, promovido por doña María Yebra Santalla, solicitándose se declare herederos abintestato de la expresada doña María, conocida también por María Dolores Yebra Fernández, por stirpes y por terceras partes iguales, una de los nueve hijos de su fallecido hermano Francisco Yebra Fernández, llamados: Milagros, Enrique, Manuel, Emilia, Francisco, María - Manuela, Domiciana, Antonia, Antolino y Santiago Yebra Pérez; de otra parte a los siete hijos de don Lucio Yebra Fernández, hermano también de doble vínculo de la causante, fallecido, llamados Belarmino, María-Fe, María-Esperanza, María - Caridad, Manuel, María y Lucio Yebra Santalla; y de otra parte a los cuatro hijos de doña María-Encarnación Yebra Fernández, hermana también fallecida de la causante, llamados: María del Carmen, Josefa, Olimpia y Rolindes Valtuille Yebra; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—(Ilegible).—El Secretario (ile-
1632 Núm. 666.—1.020 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía, tramitado por este Juzgado con el núm. 173 de 1977, de que se hará mérito, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En La Bañeza, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por mí Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado a instancia de don José-María Fernández Vélez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de

La Bañeza, representado por el Procurador D. José-Olegario Fernández González, y dirigido por el Abogado don Leandro Sarmiento Fidalgo, contra D. Manuel García Ruiz, mayor de edad, industrial y vecino de Málaga, en situación de rebeldía, versando la litis sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. José Olegario Fernández González, en nombre y representación de D. José-María Fernández Vélez, contra D. Manuel García Ruiz, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro que el demandado viene obligado a satisfacer al demandante la cantidad de trescientas sesenta y tres mil doscientas pesetas más sus intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, condenándole al pago de expresada suma; se le condena asimismo al pago de las costas procesales causadas en la instancia.—Notifíquese al demandado esta resolución en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la parte demandante no solicita la personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Cibeira.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy, nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, doy fe.—Firmado: Manuel Javato.—Rubricado.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, con el fin de que la resolución inserta sirva de notificación al demandado mencionado, se expide el presente en La Bañeza, a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Manuel Javato.

1511 Núm. 669.—1.380 ptas.

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 20 de 1979, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En La Bañeza a siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, en este Juzgado tramitados a instancia de don Angel-Jesús Martínez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado don Restituto Aparicio Vidales, contra don Juan-Francisco Sánchez González, mayor de edad, soltero, labrador

y vecino de Turcia, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado don Juan-Francisco Sánchez González y con su producto pago total al ejecutante don Angel-Jesús Martínez Martínez, de la cantidad de ochenta mil pesetas reclamada de principal, intereses legales de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen en este procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado a quien por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevista por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Cibeira.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy, siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, doy fe.—Firmado: Manuel Javato.—Rubricado.”

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el objeto de que la resolución inserta sirva de notificación al demandado mencionado, se expide el presente en La Bañeza a doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario, Manuel Javato.

1555 Núm. 648.—1.440 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente,
Secretario del Juzgado de Distrito
número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número que luego se dirá, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En León a trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio de cognición núm. 36 de 1979, promovidos por doña Sagrario María Díez González, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Sitges, calle Pompeu Fabra, n.º 13, representada por el Procurador don Santos de Felipe Martínez y dirigida por el Letrado don Carlos de Paz Gutiérrez, contra don Heriberto Bayón Ferreras, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Nava de los

Caballeros, sobre resolución de contrato de arrendamiento por necesidad; y...

Fallo: Que desestimando la presente demanda formulada por doña Sagrario María Díez González contra don Heriberto Bayón Ferreras, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por necesidad, debo de absolver y absuelvo de la misma al demandado, imponiendo a la actora las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Mariano Velasco de la Fuente.

1628 Núm. 663.—1.020 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente,
Secretario del Juzgado de Distrito
número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado y con el número 64 de 1979, promovidos por don Constancho San José Ramos contra don Fernando Castro Pérez, sobre desahucio por falta de pago de rentas, se ha señalado para la celebración del juicio el próximo día diecinueve de abril a las doce horas.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado D. Fernando Castro Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fue en la calle Ordoño III, núm. 3 de esta ciudad de León, expido y firmo el presente en León a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Mariano Velasco de la Fuente.

1629 Núm. 664.—480 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Miguel Monje Alonso, Oficial en funciones de Secretario, del Juzgado de Distrito de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. Jerónimo de la Iglesia Francisco, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 381/78, siendo perjudicado Fabriciano Miguel González, vecino que fue de Murias de Rechivaldo, hoy

en ignorado paradero, contra Evaristo Miguélez Santos, vecino de San Mas de la Vega, y Julio Falagán Cadierno, vecino de La Bañeza, y cuyas demás circunstancias de ambos constan en autos, por lesiones y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los encartados Evaristo Miguélez Santos y Julio Falagán Cadierno, de la falta que se les imputaba en estos autos, con declaración de oficio de las costas.—Así por esta mi sentencia... Jerónimo de la Iglesia.—Rubricado.

La sentencia inserta fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Fabriciano Miguel González, en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Astorga, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Jerónimo de la Iglesia Francisco.—Miguel Monje Alonso. 1512

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE SANTA MARIA DE VEGA

Soto de Valderrueda

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a cuantos socios la componen, para la Junta General ordinaria, que deberá celebrarse el 22 de abril, a las doce horas en primera convocatoria. De no haber mayoría a las trece horas en segunda convocatoria, en la que se acordará todo lo relacionado en ella, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Examen de la memoria semestral que el Sindicato ha de presentar.
- 2.º—Examen y aprobación de ingresos y gastos que igualmente ha de presentar el Sindicato.
- 3.º—Renovación de Vocales.
- 4.º—Aprobación de la derrama año 1979 si procede.
- 5.º—Obras a realizar en el canal.
- 6.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Soto de Valderrueda a 21 de marzo de 1979.—El Presidente, Máximo Rodríguez.

1560 Núm. 724.—640 ptas.

Amez, durante un año mediante el pago de 25.000 ptas., siendo de cargo del adjudicatario los gastos de alumbrado, mantenimiento de edificio.

—De adjudicación a D. Javier Alonso Amez la concesión de la utilización del local destinado a venta de regalos y material deportivo del Puerto de San Isidro, en 50.000 ptas. y a partir de 1.º de diciembre del año en curso.

De sentido pesar a los familiares del Guardia Civil D. José Rodríguez de Lama y al Benemérito Instituto armado al que pertenecía, asesinado aquél por los terroristas del País Vasco.

De felicitar al Excmo. Sr. D. Santiago Martínez Larraz, Gobernador Militar de la plaza por la imposición de la Medalla de la Cruz Roja.

De conceder un voto de gracias a los funcionarios que se destacaron en los preparativos de la visita de SS. MM. los Reyes de España: D. José López Puente, D. Jacinto Ampudia Caballero, D. Santiago Domínguez Martínez, D.ª María Jesús Gutiérrez González y D. Demetrio Martínez Serrano, y el agradecimiento y constancia en acta de su celo y laboriosidad al contratado D. Roberto Escudero Barbero. 5778

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación el día 24 de noviembre de 1978

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez Lombas, con asistencia de los señores diputados: D. Rafael González González, don Manuel Díez Ordás, D. Esteban Burdiel Carriqui, D. Gaspar Alonso Muñiz, D. Luis García Gatón, D. Antonio Mantilla Franco, D. Ignacio Muñoz Liébana, D. Emilio Martínez Torres, D. Daniel Morales López y D. Luis-Manuel Martín Villa, faltando por ausencia de la provincia D. Joaquín López Contreras.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de Fondos D. Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión se aprobó el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para financiar el Plan Provincial Unico de Obras y Servicios del ejercicio de 1978, por 360.278.425,00 ptas. y seguir tramitación reglamentaria. 5778

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 2 de abril de 1979.

De conceder la explotación del Albergue de Leitariegos a la Sociedad Deportiva Peña Rubia, de Villablino y en las condiciones que se indican en el acuerdo.

De anular el acuerdo de la Diputación de 30 de julio de 1976, dejando sin efecto el compromiso contraído con D. Francisco Mateo González y aceptar la oferta de D.ª María González Laiz de las fincas indicadas en el acuerdo y facultar a la Presidencia para tal operación de adquisición.

De aprobar proyectos de obras y presupuesto de instalación de servicio telefónico en varias localidades y adjudicarlas a la Compañía Telefónica Nacional de España para su ejecución por el importe que en el acuerdo se indica para cada una de ellas.

De aprobar el presupuesto segregado que comprende la obra de "Cubrición del reguero del Arvejál en Boñar" 1.ª fase (2.ª parte), con- tratando directamente la ejecución de las mismas y facultar a la Presidencia para ello.

De aprobar propuesta de anulación de varias obras del II Plan Extraordinario de Cooperación.

De concesión de ayudas económicas siguientes:

—De 200.000 ptas. al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, para obras de "Encauzamiento del reguero que cruza el casco urbano de Posadilla de la Vega".

—De 150.000 ptas. al Ayuntamiento de Igüeña, para obras "Pavimentación de la calle principal de Colinas del Campo".

—De 1.500.000 ptas. al Ayuntamiento de Villamanín para obras de "Instalaciones telefónicas en varias localidades".

—De 250.000 ptas. al Ayuntamiento de Destriana para obras de perforación para obtener caudal de agua necesario para el abastecimiento.

De 50.000 ptas. al Ayuntamiento de Gradefes para obras "Alumbrado público de Villarmín".

—De 150.000 ptas. al Ayuntamiento de Oencia para obras de acondicionamiento de acceso a Lusio, Arnado y Gestoso.

De encomendar al Ayuntamiento de Arganza la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de las localidades de Campelo y Canedo".

De tomar en consideración los proyectos de obras incluidas en el Plan de Tierra de Campos de 1978 y en el adicional al mismo, que figuran en el acuerdo, con reducción de los plazos a la mitad, llevándose a cabo la contratación directa de tales obras y facultando a la Presidencia para ello.

De concesión al Ayuntamiento de La Ercina de un préstamo de 2 millones de pesetas para las obras de "Afirmado del camino de La Ercina a Yugueros y un tramo del de La Ercina a la C." LE-213".

De aceptar la subvención de 12.500.000,00 pesetas de la concedida por el Consejo de Ministros para la realización de las obras en la Comarca de Acción Especial "Los Ancares", en las provincias de León y Lugo, y otros extremos figurados en el acuerdo.

De integración en el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de los diputados D. Luis-Manuel Martín Villa, D. Luis García Gatón y D. Ignacio Muñoz Liébana.

De adscripción de cinco personas, ya funcionarios, ya contratados, a la prestación del servicio de vigilancia y custodia con armas para los edificios del Palacio Provincial y Fierro, sin perjuicio de completar tales medidas de seguridad y custodia con un completo sistema mecánico de alarma contra robos y otros siniestros.

De conceder a la Orquesta de Cámara una ayuda económica de 200.000,00 ptas.

De conceder a la Empresa AUXINI una ampliación del plazo de finalización de las obras de "Infraestructura Básica del Nuevo Núcleo de Riaño" hasta el 30 del corriente mes de noviembre.

De concesión al Ingeniero de V. y O. D. José-María Fernández Pérez, una bolsa de estudios por 150.000 ptas. para asistir al XI Curso Básico de Introducción al Urbanismo que se celebra en el Instituto de Estudios de Administración Local.

Informar favorablemente la disolución de la agrupación de los Ayuntamientos de Truchas y Castriello de Cabrera, constituida para sostenimiento de Secretario común.

De cese del Diputado D. Benito Díez García, agradeciéndole los grandes servicios prestados.

De quedar enterada de escrito del Funcionario Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre traslado de la Oficina y Personal de dicho Servicio.

De que se encomiende al arquitecto D. Pablo Vicente Herranz, la redacción de un proyecto de obra de ampliación del Hospital de La Reina, en Ponferrada.

Desestimando reclamación del funcionario D. Jacinto Ampudia Caballero contra la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción de derechos y tasas por servicios que se prestan en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios y elevarla a la Delegación de Hacienda.

De establecer una unidad en el Hospital Psiquiátrico "San Antonio Abad" y se realice el estudio relativo a las necesidades de personal, equipamiento, etc.

De aceptar moción del Sr. Presidente de la Comisión de Beneficencia, relativa a dotar de plena autonomía al centro geriátrico "Antigua Mareñidad".

De adquisición de una cámara de filmación de reportajes de televisión. De que la Diputación de León esté presente en los actos que se organicen, encaminados a estrechar los lazos de afecto y vinculación entre esta provincia de León y la de León del Estado de Guanajuato, en Méjico.

De ratificar las siguientes resoluciones de la Presidencia:

—De adquisición de metal para la máquina de componer de la Imprenta provincial y abono del mismo por 61.870 ptas.

—De aprobación de gasto de 51.337 ptas. para reposición de tres persianas en el edificio de la Residencia Infantil San Cayetano.

—Autorizando venta de cuatro novillos de Bustillo del Páramo.

—Autorizando obras de arreglo del Colegio Fray Pedro Ponce de León y el gasto de 98.000 ptas.

De adquisición a Corviam, S. A. de 400 toneladas de emulsión asfáltica al precio de 7.775 ptas.

—Adjudicando la concesión de explotación de los servicios de Bar Restaurante "El Pore" del Puerto de San Isidro, a D. Javier Alonso